

6114923

7806

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res aprob. del Contrato intervenido
en fecha 29 de enero de 1960 en-
tre el Estado Dominicano y la
Molinos Dominicanos C. por
A. -

6 Puzas

120 Mayo/60



Arriaga

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.
1 de marzo del 1960.

00148

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted un Contrato intervenido en fecha 29 de enero del 1960 entre el Estado Dominicano y la Molinos Dominicanos C. por A.

Atentamente le saluda,

Pablo Otto Hernández
Pablo Otto Hernández,
Vicepresidente en funciones de la
Cámara de Diputados.

0114913

jpk.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día veintinueve de enero del mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y Molinos Dominicanos C. por A., representados por su Administrador General Señor Marcos A. Gomez hijo, por medio del cual el primero vende a la citada empresa una parte de la parcela 199-A, del Distrito Catastral No.6 (antiguo 30), del Distrito Nacional, sitios de "San Bartolo" y "La Viva", por el precio de RD\$40,209.75.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 29 de enero del año 1960, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y Molinos Dominicanos C. por A., representados por su Administrador General señor Marcos A. Gómez hijo, por medio del cual el primero vende a la citada empresa una parte de la parcela 199-A, del Distrito Catastral No.6 (antiguo 30), del Distrito Nacional, sitios de "San Bartolo" y "La Viva", por el precio de RD\$40,209.75, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, representado en este contrato por el señor Doctor José A. Quezada T., mayor de edad, dominicano, casado, de este domicilio y residencia, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, portador de la Cédula Personal de Identidad número 14381, serie 26, renovada con el sello número 1674, para el año 1960, en virtud de poder que le fué otorgado por Su Excelencia el Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina, en fecha veinte y tres (23) de Enero del año mil novecientos sesenta (1960), de una parte; y de la otra, la "MOLINOS DOMINICANOS, C. POR A" compañía por acciones, de este domicilio, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, representada en este contrato por su Administrador General, Señor Marcos A. Gomez Hijo, mayor de edad, dominicano, casado,

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de 19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

[Handwritten number: 60]

[Handwritten number: 19]

[Handwritten number: 19]

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano
ASUNTO: y la Molinos Dominicanos C. por A.

PAG. 2

propietario, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad serie primera, número 42620, renovada con el sello número 1176, para 1959, se ha convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO.- El Estado Dominicano, representado como se ha dicho precedentemente, por el Doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, por el presente contrato, vende, real y efectivamente, con todas las garantías legales, a la Molinos Dominicanos C. por A., lo siguiente:

Una parte de la parcela número ciento noventa y nueve A (199-A) del Distrito Catastral número seis (6), (antiguo treinta -30-), del Distrito Nacional, antes Distrito de Santo Domingo, Sitios de "San Bartolo" y "La Viva", con una extensión superficial de veintidos mil novecientos setenta y siete (22.977) metros cuadrados; y con las siguientes medidas lineales y colindancias:

Al Norte: por donde mide doscientos diez (210) metros, cuarenta y tres (43) centímetros, Calle "A" del sector "La Francia";

Al Este : por donde mide cincuenta y siete (57) metros, Calle en proyecto dentro de la misma parcela;

Al Sur : por donde mide doscientos ocho (208) metros, veintiun (21) centímetros, calle en proyecto para acceso a la Estación de Cuarentena, dentro de la misma parcela; y,

Al Oeste: por donde mide sesenta y cinco (65) metros, treinta y cinco (35) centímetros, setenta y cinco (75) metros y trece (13) metros, ochenta y tres (83) centímetros, en la línea quebrada, paralela al Río "Osama";

PARRAFO: EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la Parcela número ciento noventa y nueve -A (199-A) del Distrito Catastral número seis (6), del Distrito Nacional, en parte, en virtud de compra realizada al señor Don Manuel de Moya Alonzo, por acto de fecha 8 de febrero del 1954, inscrito en el Registro de Títulos del Distrito Nacional en fecha 18 de ese mismo mes y año, bajo el No.1083, folio 272, del Libro de Inscripciones 21.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature and date '19' over the printed text.]

CONGRESO NACIONAL

Contrato entre el Estado Dominicano y la
Molinos Dominicanos C. por A.

ASUNTO:

PAG. 3

SEGUNDO.- El precio de venta de la porción de terreno a que se refiere el presente contrato, ha sido pactado y convenido en la suma de CUARENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ORO DOMINICANOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$ 40,209.75) la cual suma declara el señor Doctor José A. Quezada T., en su condición de Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, que ha sido pagada por la "Molinos Dominicanos, C. por A.", según se comprueba con el recibo número 237157, expedido por la Colecturía de Rentas Internas del Distrito Nacional, en fecha veintinueve 29 de enero del año en curso, por lo cual desea que el presente acto implique a la Compañía compradora formal recibo y carga de pago por el precio íntegro de la venta que le ha realizado el ESTADO DOMINICANO por el presente contrato.

HECHO en seis (6) originales, uno para cada parte, y las demás para las tramitaciones legales correspondientes a este contrato, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veinte y nueve (29) del mes de enero del año mil novecientos sesenta (1960).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Doctor José A. Quezada T.
Director General de Rentas Internas y
Bienes Nacionales.

POR LA MOLINOS DOMINICANOS C. POR A.

Marcos A. Gomez hijo
Administrador General.

YO, ARMANDO PELLERANO SANCHEZ, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Certifico y doy fé: Que las firmas de los señores Doctor José A. Quezada T. y Marco A. Gomez hijo, a quienes doy fé conocer, que aparecen insertadas precedentemente en este documento, fueron suscritas por esas personas, estando en mi presencia y voluntariamente.- En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos sesenta (1960).

Firmado: Armando Pellerano Sánchez,
Notario Público.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



19
 60
 LEGISLATURA DEL
 REGISTRADA con el Número
 en el folio del Libro Letra
 de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad Trujillo, R. D. de 19
 19
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano

ASUNTO: y la Molinos Dominicanos C. por A.

PAG. 4

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana el primer día del mes de marzo del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

[Signature]
Abelito Otto Hernández
Vicepresidente en funciones

[Signature]
Spinio Alvarez Mainardi
Secretario

[Signature]
Luis L. Ruiz Montenegro
Secretario



Acta de las sesiones de la Cámara de Diputados
Ciudad Trujillo, D. N. el día 1.º de marzo de 1960
a las 10:00 horas de la mañana
por la Cámara de Diputados y concurriendo
señores de Leyes, Representantes y Diputados
en el folio 1 del Libro Libro de
REGISTRADO el número 1000
REGISTRATURA DEL



LEGISLATURA DEL Ord 60
 REGISTRADA con el Número 19
 en el folio 609 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 19
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad Trujillo, R. D. de Marzo 60
19
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01452

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
2 de marzo de 1960

Señor Lic. Pablo Otto Hernandez,
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
en funciones de Presidente,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.148 de fecha 10.
de marzo del corriente año y del anexo proyecto de Resolución
aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 29 de enero de
1960 entre el Estado Dominicano y la Molinos Dominicanos C.por A.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma
fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo envió al Poder
Ejecutivo, para fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

0114924

C1453

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
2 de marzo de 1960Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 29 de enero de 1960 entre el Estado Dominicano y la Molinos Dominicanos, C. por A.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

P/16100



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintinueve de enero del mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y Molinos Dominicanos C. por A., representados por su Administrador General Señor Marcos A. Gómez hijo, por medio del cual el primero vende a la citada empresa una parte de la parcela 199-A, del Distrito Catastral No. 6 (antiguo 30), del Distrito Nacional, sitios de "San Bartolo" y "La Viva", por el precio de RD\$40,209.75,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 29 de enero del año 1960, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y Molinos Dominicanos C. por A., representados por su Administrador General señor Marcos A. Gómez hijo, por medio del cual el primero vende a la citada empresa una parte de la parcela 199-A, del Distrito Catastral No. 6 (antiguo 30), del Distrito Nacional, sitios de "San Bartolo" y "La Viva", por el precio de RD\$40,209.75, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, representado en este contrato por el señor Doctor José A. Quezada T., mayor de edad, dominicano, casado, de este domicilio y residencia, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, portador de la Cédula Personal de Identidad número 14381, serie 26, renovada con el sello número 1674, para el año 1960, en virtud de poder que le fué otorgado por Su Excelencia el Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina, en fecha veinte y tres (23) de Enero del año mil novecientos sesenta (1960), de una parte; y

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y Molinos Dominicanos C. por A. PAG. 2

de la otra, la "MOLINOS DOMINICANOS ? C. POR A", compañía por acciones, de este domicilio, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, representada en este contrato por su Administrador General señor Marcos A. Gómez hijo, mayor de edad, dominicano, casado, propietario, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad serie primera, número 42620, renovada con el sello número 1176, para 1959, se ha convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO: El Estado Dominicano, representado como se ha dicho precedentemente, por el Doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, por el presente contrato, vende, real y efectivamente, con todas las garantías legales, a la Molinos Dominicanos C. por A., lo siguiente:

Una parte de la parcela número ciento noventa y nueve A (199-A) del Distrito Catastral número seis (6), (antiguo treinta -30-), del Distrito Nacional, antes Distrito de Santo Domingo, Sitios de "San Bartolo" y "La Viva", con una extensión superficial de veintidos mil novecientos setenta y siete (22.977) metros cuadrados; y con las siguientes medidas lineales y colindancias:

Al Norte: por donde mide doscientos diez (210) metros, cuarenta y tres (43) centímetros, Calle "A" del sector "La Francia";

Al Este : por donde mide cincuenta y siete (57) metros, Calle en proyecto dentro de la misma parcela;

Al Sur : por donde mide doscientos ocho (208) metros, veintiun (21) centímetros, calle en proyecto para acceso a la Estación de Cuarentena, dentro de la misma parcela; y

Al Oeste: por donde mide sesenta y cinco (65) metros, treinta y cinco (35) centímetros, setenta y cinco (75) metros y trece (13) metros, ochenta y tres (83) centímetros, en la línea quebrada, farallón al Rio

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... PAG. 2

Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



Ido de las Oficinas del Senado

Handwritten notes and signatures, including a signature that appears to be 'Cecilia Trujillo' and another that appears to be 'Cecilia Trujillo'.

REGISTRADA AL No. 578

del libro...

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

7 consta de ...

hechas aserica en máquina e razón de dos ...

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y Molinos Dominicanos C. por A. PAG. 3

"Ozama";

PARRAFO: EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la Parcela número ciento noventa y nueve -A (199-A) del Distrito Catastral número seis (6), del Distrito Nacional, en parte, en virtud de compra realizada al señor Don Manuel de Moya Alonso, por acto de fecha 8 de febrero del 1954, inscrito en el Registro de Títulos del Distrito Nacional en fecha 18 de ese mismo mes y año, bajo el No. 1088, folio 272, del Libro de Inscripciones 21.

SEGUNDO: El precio de venta de la porción de terreno a que se refiere el presente contrato, ha sido pactado y convenido en la suma de CUARENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ORO DOMINICANOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$40,209.75), la cual suma declara el señor Doctor José A. Quesada T., en su condición de Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, que ha sido pagada por la "Molinos Dominicanos, C. por A." según se comprueba con el recibo número 237157, expedido por la Colecturía de Rentas Internas del Distrito Nacional, en fecha veintinueve(29) de enero del año en curso, por lo cual desea que el presente acto implique a la Compañía compradora formal recibo y carga de pago por el precio íntegro de la venta que le ha realizado el ESTADO DOMINICANO por el presente contrato.

HECHO en seis (6) originales, uno para cada parte, y las demás para las tramitaciones legales correspondientes a este contrato, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veinte y nueve (29) del mes de enero del año mil novecientos sesenta (1960).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Doctor José A. Quesada T.,
Director General de Rentas Internas y
Bienes Nacionales

POR LA MOLINOS DOMINICANOS C. POR A.

Marco A. Gómez hijo
Administrador General

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

... el ...

[Faint, mostly illegible text from the main body of the document]

[Faint, mostly illegible text from the main body of the document]



LEGISLATIVA 2018
 REGISTRADA AL No. 570
 del libro de ...
 de asientos de Leyes, Decretos y Resoluciones
 y decretos votados por el Senado
 y decretos en máquina a razón de dos ejemplares
 por línea
 Daniel Trujillo
 16 de las Operas 14 5

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado PAG. 4
 Dominicano y Molinos Dominicanos C. por A.

YO, ARMANDO PELLERANO SANCHEZ, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Certifico y doy fe, que las firmas de los señores Doctor José A. Quezada T., y Marco A. Gómez hijo, a quienes doy fe conocer, que aparecen insertadas precedentemente en este documento, fueron suscritas por esas personas, estando en mi presencia y voluntariamente.- En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos sesenta (1960).

Firmado: Armando Pellerano Sánchez
 Notario Público.

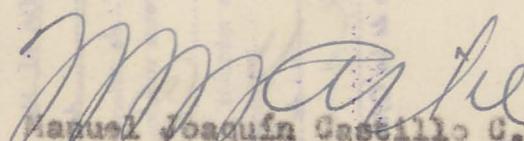
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

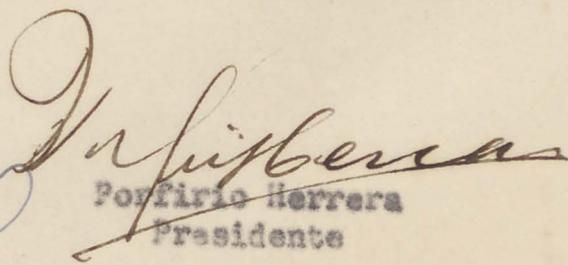
Pablo Otto Hernández
 Vicepresidente en funciones

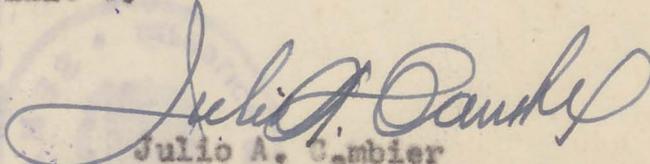
Opinio Alvarez Mainardi
 Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
 Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.


 Manuel Joaquín Castillo G.
 Secretario


 Porfirio Herrera
 Presidente


 Julio A. Cambier
 Secretario

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... PAG. 4

Yo, ARMANDO ... del Estado ...

Armando ...

Yo, ... del Estado ...

... en funciones

Yo, ... del Estado ...

110
LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. ...
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos ...
Catalina ...
Jefe de las Oficinas ...





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3796

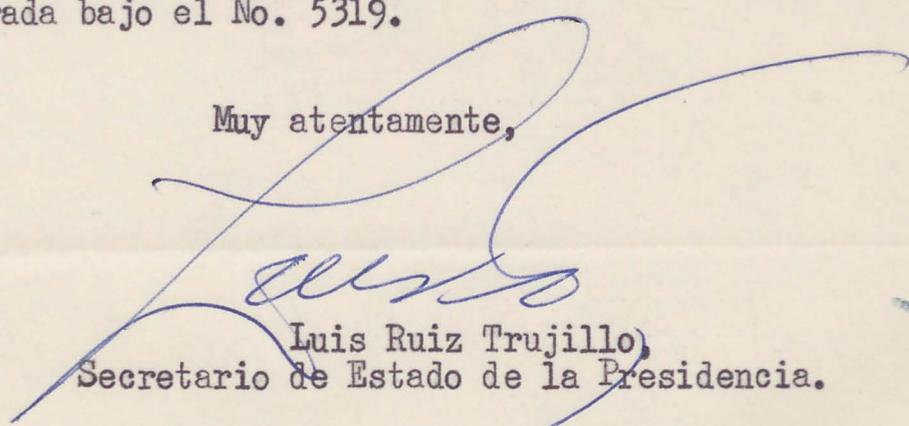
Ciudad Trujillo, D. N.,
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1453, de fecha 2 de marzo en curso, cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se aprueba el Contrato intervenido en fecha 29 de enero de 1960 entre el Estado Dominicano y la Molinos Dominicanos, C. por A., ha sido promulgada en fecha 4 de marzo de 1960, y registrada bajo el No. 5319.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma.

1019/101